



República de Colombia

Señor(a):

TIBERIO SEGUNDO UNIGARRO MORENO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BARTOLOMÉ
CÓRDOBA- NARIÑO

NOTIFICACION POR AVISO

Que el día 14 de Enero de 2016, el Señor Secretario de Educación Departamental de Nariño proferió el Acto Administrativo, Resolución No. 7328 de 30 de Diciembre de 2015, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos: **ARTICULO 1° REVOCAR** el numeral 7° del Artículo 1° de la Resolución No. 6185 del 18 de noviembre de 2015, expedida por la Secretaría de Educación del Departamento Nariño, en lo que respecta al señor TIBERIO SEGUNDO UNIGARRO MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 5.309.528 de Puerres, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. **ARTICULO 2°: ORDENAR** a la Dependencia de Nómina reintegrar la remuneración del día descontado, prima de vacaciones, cesantías y demás prestaciones sociales por el día 14 de Agosto de 2015, al señor: TIBERIO SEGUNDO UNIGARRO MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.309.528 de Puerres.

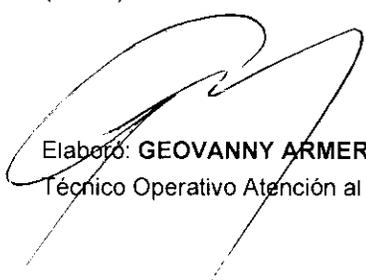
ARTICULO 3°: NOTIFÍQUESE esta decisión al señor: TIBERIO SEGUNDO UNIGARRO MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.309.528 de Puerres en los términos de los Artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entregando copia auténtica de la misma, al momento de la notificación e informando que en su contra no procede recurso alguno en sede administrativa. Para ello, remítase citación a la dirección indicada por el peticionario en el recurso, así: Institución Educativa San Bartolomé del Municipio de Córdoba, Tel. 7731489 Celular: 3137215488. **ARTICULO 4°:** Remítase copia de la presente Resolución a la Sección de Hojas de vida y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su cargo. **ARTICULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante comunicado de fecha Enero 13 de 2016 radicado SAC 2016EE141 se solicitó la comparecencia de los docentes, para realizar la diligencia de notificaciones personal, de conformidad con los art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

Que una vez transcurridos seis (06) días de entregada la citación, no se logró la comparecencia del ciudadano citado para efecto de su notificación.

Que mediante el presente documento al cual se adjunta copia autentica del acto administrativo que se mencionó anteriormente en cuatro(04) folios, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtido al día siguiente de recibo del presente

En San Juan de Pasto a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016)


Elaboró: **GEOVANNY ARMERO MONTILLA**
Técnico Operativo Atención al Ciudadano.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)